AL DESPACHO de la señora juez, se informa que existe memorial suscrito por el demandante solicitando sea entregado depósito judicial por el valor de condena impuesta en proceso ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 0106-S

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, otea el operador jurídico que milita en el expediente la petición invocada por la parte actora, consignación efectuada por el demandado por pago total de la obligación y las costas que desprende del proceso ordinario laboral, así como resultado de la consulta en línea del Banco Agrario de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor del ejecutante, ordenándose la entrega del título judicial así:

Título: 460010001732279 de fecha 27 de septiembre de 2022, por valor $1.203.662, oo

Denota esta judicatura que, la condena judicial y costas del proceso ordinario ascienden a $1.074.121, razón por la que el valor consignado debe ser fraccionado haciendo devolución de $129.541 a la parte ejecutada.

Así las cosas, **ORDENESE LA ELABORACION Y ENTREGA POR FRACCIONAMIENTO** de la orden de pago para el titulo judicial 460010001732279 de la siguiente manera:

1.) Por valor de $1.074.121.oo para ser entregado al señor DUBAN ANDRES MEJIA LEAL, a través de transferencia electrónica a la cuenta N° 834036485 del banco BOGOTA, previo el lleno de los requisitos de ley

2.) Por valor de $129.541 para ser entregado por devolución al demandado ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS SAS, PROMOTORES DEL ORIENTE.

NOTIFÍQUESE

LENIX YADIRA PALTA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cebe40232b7ffe6415f4af5a65a97b4a158164682c401d28caae989b7f349ecf**
Documento generado en 03/11/2022 01:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica